

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación:	Personería.
Radicado:	086344089001-2017-00389-00.
Demandante:	Cooperativa Coocredito.
Demandado:	Elizabeth Caballero Orozco y Lina Sarmiento Peralta.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, agosto 24 de 2022.



SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito presentado ante este Despacho el 21 de julio de 2022, por parte del Dr. Jorge Andrés Álvarez, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro del presente asunto al Dr. Jorge Andrés Álvarez identificado con C.C. No. 1.143.116.067 de Barranquilla y TP. No. 272.202 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandada Lina Sarmiento Peralta. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbd2b8c00d4806fbb390675bcb802cfda0b3a3abb94f2eaa24b9a0cbb745b69**

Documento generado en 24/08/2022 11:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>